

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE VOCES Y LOS PROGRAMAS HEAD START/EARLY HEAD START DE PUERTO RICO

### COMPARECEN

LA PRIMERA PARTE: VOCES COALICIÓN DE INMUNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE

LA SALUD, una entidad sin fines de lucro, organizada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante denominada "VOCES"

VOCES es una organización multisectorial, centrada en las comunidades, dedicada a la promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la inmunización y estrategias diversas basadas en evidencia.

LA SEGUNDA PARTE: Los concesionarios y agencias delegadas de los programas Head Start y Early Head Start Puerto Rico, representados por el Presidente de su Asociación de Directores, Dr. Javier O. Negrón Olivieri, en adelante denominados "HS/EHS".

Los Programas Head Start y Early Head Start son agencias públicas subvencionadas por el Gobierno Federal (Office of Head Start) que se han establecido en Puerto Rico con el auspicio de entidades con y sin fines de lucro. Los Programas Head Start y Early Head Start provee servicios abarcadores, interdisciplinarios e interagenciales para niños, familias y mujeres embarazadas que así cualifiquen, según los requisitos. Sus metas principales son el desarrollo del niño para que esté listo para la escuela y la vida futura. El fortalecimiento de las familias para comprometerlas en la educación de sus hijos y fomentar las colaboraciones y el trabajo en equipo.

#### **TERMINOS Y CONDICIONES**

Con esta colaboración, las Partes buscan brindar apoyo mutuo en distintas áreas de oportunidad y colaboración, según se define en adelante. De acuerdo con el propósito común, las Partes se comprometen y obligan a los siguientes términos y condiciones:

#### Alcance del Acuerdo

Las Partes definen las siguientes áreas de oportunidad para exponencial su alcance, maximizar su alianza y obtener mejores resultados, alineados a la misión y visión de ambas organizaciones:

LRC

JONO

- 1. Proyectos educativos para el personal de Head Start y Early Head Start. Enlace entre ambas Partes para:
  - Diseñar y ejecutar capacitación de todos los niveles del personal en temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.
  - Diseñar módulos educativos sobre temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización que el personal docente pueda integrar en el currículo académico de los niños.
- Proyectos educativos para los padres de Head Start y Early Head Start. Enlace entre ambas
  Partes para:
  - Diseñar y ejecutar intervenciones educativas efectivas a los padres en temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.
  - Integrar en el currículo educativo y calendario de programas de los padres y niños actividades relacionadas a los temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.

LRC

- 3. Programa de prevención de influenza. Enlace entre ambas Partes para:
  - Diseñar y ejecutar un programa de prevención de influenza para los niños y sus familias que esté insertado de manera repetida y sustentable en el currículo educativo y calendario de Head Start.
- 4. Colaboración bidireccional general:
  - VOCES apoyará a la Oficina Central en el desarrollo de materiales educativos que expliquen qué son las enfermedades infecciosas, sus consecuencias y cómo prevenirlas.

- ii. La Oficina Central apoyará a VOCES para facilitar el acceso al personal y a los padres para entender y cuantificar las razones para la renuencia a la vacunación.
- iii. Colaboración entre ambas Partes para compartir y potenciar el contenido, análisis y la visualización de las bases de datos relevantes recopiladas por cada Parte, siempre en cumplimiento con las regulaciones estatales y federales aplicables.
- iv. Colaboración entre ambas partes para allegar recursos de la comunidad para realizar de manera exitosa sus proyectos.

# Personas de Contacto

VOCES	HS/EHS
Sra. Lilliam Rodríguez Capó	Dr. Javier O. Negrón Olivieri, Ed.D
Fundadora y CEO	Presidente de la Asociación de Directores de Head Start/
Edificio Nildet, 2do Piso	Early Head Start
Calle Lopategui #9	Ponce, PR
Guaynabo, PR 00969	(787) 844-6940
787-607-2323	Correo electrónico: Javier.Negron@ponce.pr.gov
lilliam@vocespr.org	S Cranting.
	Sra. Carmen Morales
	Directora Programa Head Start/Early Head Start
	Fundación para el Desarrollo del Hogar Propio, Inc
	Angora Park Plaza, Ave. Luis Muñoz Marín, Esq.
	Georgetti, Caguas, 00725
	(787)746-1600
	Correo electrónico: cmorales@fdhp.org
	Prof. Edwin Curbelo Rodríguez
	Director
	Oficina Estatal de Colaboración Head Start
	La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico
	(787) 721-7000
•	ecurbelo@fortaleza.pr.gov

ZRC JONO

# Permisos y Licencias

Las Partes declaran que tienen y se comprometen a mantener vigente todas las licencias y/o permisos necesarios y requeridos por cualquier agencia gubernamental de Puerto Rico o de los

Estados Unidos de América para la ejecución de todas las actividades y los servicios que realizarán bajo este Acuerdo. De igual forma, las Partes son responsables y declaran tener vigentes todas las licencias y permisos del dueño de la propiedad intelectual que se pretenda usar o acceder incluyendo, pero sin limitarse a, derechos de autor, patentes, "software", equipo técnico, sistemas de información, internet, computadoras, equipo de video y sonido, maquinaria u otro. Cada Parte releva a la otra Parte de responsabilidad por el uso o interpretación no autorizada de propiedad intelectual.

# Compensación

Las Partes acuerdan que no habrá intercambio de compensación monetaria, en especie, reembolso de gastos, o compartir de honorarios que puedan resultar de este Acuerdo. Cada Parte será responsable y asumirá el pago de sus gastos, honorarios u otras compensaciones que puedan resultar de este Acuerdo. Sin embargo, las Partes reconocen que algunas de las iniciativas mencionadas en este Acuerdo conllevan gastos operacionales. (Por ejemplo, la utilización de la unidad móvil conlleva gastos de combustible, personal, etc. La disponibilidad de vacunas para administrar en las comunidades depende de la compra en el mercado o de donaciones disponibles en el momento.) En aquellos casos en que las iniciativas conlleven gastos operacionales, las Partes calcularán conjuntamente los montos y colaborarán para identificar las fuentes de financiamiento para tales gastos.

Propiedad Intelectual

Cada Parte retendrá los derechos de autor con respecto al material en cualquier formato incluyendo visual, oral, documentos, grabación u otro creado por dicha Parte. Las Partes reconocen y aceptan respetar las marcas registradas o no de la otra Parte incluyendo sin limitarse a nombre, logotipos, frases u otros símbolos, nombres, y palabras distintivas (en adelante las "Marcas"). Las Partes

LRC JONO acuerdan no utilizar las Marcas de la otra Parte ni hacer referencia a la otra Parte sin la autorización expresa y por escrito de dicha Parte. No obstante, esta cláusula no será óbice para que las Partes pacten al respecto a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología del Fideicomiso.

# Publicidad y Mercadeo

Cada Parte consultará y obtendrá previa autorización por escrito de la otra Parte para ejecutar cualquier esfuerzo de comunicación, publicidad o mercadeo relacionado a los esfuerzos colaborativos esgrimidos en este Acuerdo.

# Independencia de Negocio

Este Acuerdo no tiene como propósito constituir, hacer efectivas, reconocer o crear la expectativa de una relación de naturaleza laboral, comercial, sociedad o entidad de negocios formal de ningún tipo, ni a crear la obligación de realizar otros proyectos o actividades. Los derechos y obligaciones de las Partes se limitarán a los establecidos expresamente en este Acuerdo.

# Ética y Cumplimiento

Este Acuerdo se realiza en conformidad con la ley, los reglamentos y la normativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las de los Estados Unidos de América que apliquen.

Las Partes declaran y se comprometen a mantener y fomentar estándares éticos y profesionales, siempre cumpliendo con la ley y la reglamentación incluyendo los derechos humanos, fomentar el trato justo e igual a todas las personas, proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, el respeto por el medio ambiente y a no discriminar por razones de raza, color, edad, religión, condición social, estado civil, creencias políticas, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano, discapacidad e impedimentos físico o mental y cualquier otro derecho protegido por las leyes federales y estatales aplicables. Las Partes declaran que no reciben compensación monetaria o en especie que pueda comprometer su juicio



profesional o que beneficie directa o indirectamente a las Partes, sus oficiales, directores, empleados, facultar o estudiantes con relación a los propósitos de este Acuerdo.

#### Privacidad

Las Partes acuerdan cumplir con las leyes y reglamentos relacionados a la protección y manejo de información privada y personal que pueda resultar de este Acuerdo incluyendo, pero sin limitarse a, los participantes, padres, niños, empleados u otros. Ninguna Parte comercializará o divulgará información privada o personal de ninguna persona excepto cuando esté autorizado por la ley o la regulación. En caso de una divulgación no autorizada, la Parte que haga la divulgación acuerda información a la otra Parte y tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para corregir la situación.

# No-divulgación y Confidencialidad

Información Confidencial es toda información de cualquier naturaleza incluyendo la información por escrito, oral o visual, de la Parte reveladora. Las Partes acuerdan que toda la información confidencial a la que tengan acceso con relación a este Acuerdo no será publicada, divulgada o accesible a terceras personas sin la autorización escrita previa de la Parte reveladora, excepto que la divulgación sea necesaria para la ejecución de las actividades mencionadas en este Acuerdo. A la terminación de este Acuerdo o a petición de la Parte reveladora, la Parte recibidora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial recibida.

Las Partes acuerdan requerir a todo contratista, subcontratista, consultor u otra tercera persona subcontratada por alguna Parte con relación a este Acuerdo a respetar y mantener la confidencialidad y a no divulgar la Información Confidencial que reciban para la ejecución de las actividades mencionadas en este Acuerdo.

LRC JONO

# Indemnización y Relevo

Cada Parte acuerda indemnizar, defender y mantener a salvo a la otra Parte y sus afiliados, directores, oficiales, y empleados de toda y cualquier causa de acción, reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, procedimiento o investigación que resulte de este Acuerdo.

# Seguros

Las Partes manifiestan que, previo a la firma de este Acuerdo, tienen pólizas de seguro y se comprometen a mantener las mismas actualizadas para cubrir sus actos intencionales o negligentes, los de sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas en el desempeño de este Acuerdo e incluirse mutuamente como asegurados adicionales.

LRC 70NO

# Plazo y Terminación

La Fecha de Inicio de este Acuerdo es la última fecha de firma y continuará vigente desde la fecha de última firma de este Acuerdo hasta que una de las Partes determine terminar el mismo mediante notificación por escrito a la otra la terminación con al menos quince (15) días calendario sin que se requiera una justificación o causa y sin responsabilidad para las Partes. No obstante, el período de notificación de terminación anticipada, las Partes se reservan el derecho de cancelar inmediatamente este Acuerdo mediante notificación escrita si, la otra Parte (i) no cumple con alguno de los términos, convenios, condiciones o estipulaciones de este Acuerdo, incluidas las especificaciones del Alcance del Acuerdo estipulado aquí, (ii) es negligente en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo, o (iii) abandona sus obligaciones bajo este Acuerdo.

## Enmiendas y Controversias

Este Acuerdo no podrá ser enmendado, excepto por acuerdo mutuo por escrito y firmado por las Partes. De igual manera, el presente Acuerdo se regirá e interpretará en conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aplicable a los contratos. Las controversias se

Puerto Rico Head Start State Collaboration Office ACUERDO ENTRE VOCES Y HEAD START/EARLY HEAD START

resolverán en primer plano mediante métodos alternos de solución de conflictos y en caso de no

lograr resolverse, en el tribunal general de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con

jurisdicción y competencia para atender la controversia.

**Obligaciones con Terceros** 

Ninguna de las Partes tendrá autoridad para asumir o crear una obligación expresa o implícita

frente a terceros comprometiendo a la otra Parte, excepto con la autorización previa y por escrito

de la Parte a la que se presente obligar.

**Acuerdo Completo** 

Este Acuerdo, sus anejos y enmiendas, contienen la intención y la totalidad de los acuerdos entre

las Partes con respecto al objeto de este sustituyendo y cancelando contratos, negociaciones,

compromisos y/o entendimientos previos a la firma de este Acuerdo sean orales o escritos.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las anteriores son las cláusulas y condiciones convenidas por las partes, quienes manifiestan

haberlas leído en su totalidad; las aceptan sin reserva mental alguna y se obligan formalmente a

cumplir con todas y cada una de ellas. En virtud de tal aceptación, estampan sus firmas de buena

fe, por medio de sus representantes legales autorizados a la última fecha de firmas.

Firmado en Guaynabo

, Puerto Rico, hoy 28 de julio

de 2020.

VOCES

HS/EHS

Lilliam Rodríguez Capó

Fundadora & CEO

Javier O. Negrón Olivieri, Ed.D.

Presidente

Asociación de Directores de

Head Start/Early Head Start

# VOCES-Puerto Rico Head Start State Collaboration Office MOU July 27th, 2020

Final Audit Report

2020-07-28

Created:

2020-07-28

Ву:

Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org)

Status:

Signed

Transaction ID:

CBJCHBCAABAAwHYKN\_tuGT9pTdb72sB5nkSprDTuy3N8

# "VOCES-Puerto Rico Head Start State Collaboration Office MO U July 27th, 2020" History

- Document created by Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org) 2020-07-28 - 5:21:34 PM GMT- IP address: 24.55.160.186
- Document emailed to Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov) for signature 2020-07-28 5:25:48 PM GMT
- Email viewed by Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov) 2020-07-28 9:51:15 PM GMT- IP address: 173.228.198.180
- Document e-signed by Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov) Signature Date: 2020-07-28 - 9:55:55 PM GMT - Time Source: server- IP address: 173.228.198.180
- Signed document emailed to Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org), vlugo@farollc.com, lilliam@vocespr.org, natalia@vocespr.org, and 2 more 2020-07-28 9:55:55 PM GMT